

RAD. 2019-00611-00

DEMANDANTE: COMPRA Y FIRMA DE GANADO S.A.S.

DEMANDADO: ROSADA MARIA PADILLA ESTRADA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez a su Despacho el proceso citado en referencia informándole que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de medida cautelar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 8 de noviembre de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, NOVIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). RAD 00611-2019.-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa, que la parte demandante, mediante varios escritos incluyendo el recibido mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022, solicita se decreté otra medida cautelar dentro del proceso de la referencia, la cual es la siguiente:

Solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y el de remanente del producto de los embargos en el proceso ejecutivo singular promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 98 contra la misma demandada ROSADA MARIA PADILLA ESTRADA identificada con C.C.# 30'896.20, de Calamar – Bolívar, y que cursa en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, (9 Competencias Múltiples) con radicación N° 08001418900920220058200.

De acuerdo a lo anterior, y por ser procedente, este Despacho ordenará en su parte resolutive decretar el embargo solicitado por el demandante.

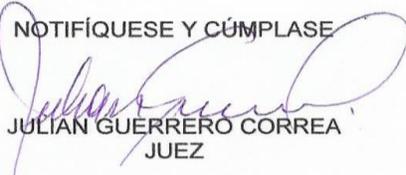
En mérito a lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la siguiente medida cautelar:

- 1. Solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y el de remanente del producto de los embargos en el proceso ejecutivo singular promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 98 contra la misma demandada ROSADA MARIA PADILLA ESTRADA identificada con C.C.# 30'896.20, de Calamar – Bolívar, y que cursa en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, (9 Competencias Múltiples) con radicación N° 08001418900920220058200.*

SEGUNDO: Oficiese por secretaria en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.